



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 166-2024-ITP/CITEACUIPESQUERO-AHUASHIYACU de fecha 20 de febrero de 2024, el Proveído N° 3377-2024-ITP/OA de fecha 20 de febrero de 2024 e Informe N° 000123-2024-ITP/OA-TESO, del 22 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica la denominación de Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, con la Directiva N°006-2009-ITP/DE "Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP", se establecen pautas para la facturación por la venta de bienes y servicios que brinda el ITP, el mismo que debe ser implementado en cada uno de los CITE's;

Que, el numeral 5.3.1 de la mencionada Directiva indica que "El ITP, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, capta Recursos Directamente Recaudados por los diferentes servicios que presta y bienes que ofrece, los cuales están contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que se encuentra debidamente aprobado, así como por los no contemplados en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, por su parte, el numeral 5.3.2 señala que "Los fondos provenientes de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados serán depositados exclusivamente en el Banco de la Nación, para cuyo efecto la



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Oficina de Administración solicita la apertura de la respectiva Cuenta Corriente, a fin de centralizar el ingreso respectivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 053-2018-ITP/OA, de fecha 20 de marzo de 2018, Anexo1, se detalla las funciones de los Responsables de Recaudación de los CITEs;

Que, mediante Resolución Ministerial N°415-2021-PRODUCE, del 06 de diciembre del 2021, en su Artículo 1° se APRUEBA la creación de Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Pesquero Ahuashiyacu– CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu, cuyo objetivo es promover la innovación y mejorar la calidad, productividad e información para el desarrollo competitivo del sector acuícola y pesquero del Departamento de San Martín.;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°295-2023-PRODUCE de fecha 05 de setiembre del 2023 en su Artículo 2°, se designa al Señor LUIS ALBERTO PRETELL PAREDES, en el cargo de Director del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Pesquero Ahuashiyacu– CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu”.

Que, mediante Memorando N°166-2024-ITP/CITEACUÍPESQUERO-AHUASHIYACU de fecha 20 de febrero del 2024 el Director del CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu solicita designar a la Responsable Suplente de Recaudación del CITE proponiendo a la Sra. CARMEN NATALÍ GARCIA FASANANDO, identificada con DNI N° 44640129, hasta que termine el descanso médico de la Responsable Suplente KATHERINE STHEPHANIE ROMERO DÍAZ, de acuerdo a los documentos alcanzados por el CITE.

Que, con el Informe N° 000123-2024-ITP/OA-TESO, la Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración indica que resulta procedente realizar el cambio de responsable suplente;

Con el visto de la Responsable de Tesorería y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, Decreto Legislativo N°1228, Directiva N°006-2009-ITP/DE “Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP”, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE, de fecha 03 de noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR** como **Responsable Suplente** de Recaudación del CITE ACUÍCOLA PESQUERO AHUASHIYACU a la servidora **CARMEN NATALÍ GARCIA FASANANDO**, identificada con DNI N° 44640129, desde el 27 de febrero al 21 de marzo de 2024, quien deberá cumplir las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Administrativa N°053-2018-ITP/OA, hasta que termine el descanso médico de la Responsable Suplente **KATHERINE STHEPHANIE ROMERO DÍAZ**.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al CITE ACUÍCOLA PESQUERO AHUASHIYACU y a Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes,

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción